

Valor 20 + 5.-Muestra la «Torre del Sol», concebida por el Arquitecto Kenso Tange, como símbolo de la dignidad y del progreso del hombre. Exposición Universal de Osaka (Japón), celebrada en 1970.

El procedimiento de estampación será huecograbado, policolor, en papel estucado, engomado y fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 por 40,9 milímetros (vertical).

La tirada será de 2.000.000 de efectos para cada uno, en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 9 de febrero de 1989.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1993, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integradas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se entenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 8 de febrero de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

3304 *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas a jóvenes investigadores en «Ciencias Sociales» para 1989.*

Constituido el Jurado, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1989), por la que se convocaban becas a jóvenes investigadores en «Ciencias Sociales» para 1989, y previo examen de las solicitudes y valoración de los méritos de los candidatos, ha acordado adjudicar 10 becas de 900.000 pesetas, cada una, a los siguientes aspirantes:

Area de «Investigación Social Empírica»

Atienza Aledo, Julián (DNI 1.181.950).
Font Fábregas, Joan (DNI 35.054.385).
Fontcuberta Rueda, Paloma (DNI 697.353).
Pombo San Miguel, Nieves (DNI 7.215.459).
Torcal Lorient, Mariano (DNI 395.342).

Area de «Documentación y Banco de Datos»

Catalina Montero, Celia (DNI 50.058.171).
León Temblador, María Luisa (DNI 28.318.948).
Revilla Blanco, María Luisa (DNI 1.825.520).
Rubio Asensio, Miguel Angel (DNI 15.950.983).
Rubio Vergés, Lourdes (DNI 7.815.043).

La incorporación de los adjudicatarios de las becas deberá llevarse a cabo el próximo día 27 de febrero de 1989, en el Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, de Madrid).

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3305 *RESOLUCION de 12 de enero de 1989, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito con fecha 16 de octubre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa para Situaciones de Necesidad.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura un Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito con fecha 16 de octubre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa para Situaciones de Necesidad, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que publico a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1989.-La Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito con fecha 16 de octubre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa para Situaciones de Necesidad

En Madrid, a 30 de noviembre de 1988.

REUNIDOS:

De una parte la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte la excelentísima señora doña María Jesús López Herrero, Consejera de la Consejería de Emigración y Acción Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

INTERVIENEN:

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN:

Que con fecha 16 de octubre de 1987, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron Convenio, a fin de articular la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de acciones concretas enmarcadas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, que en síntesis se especifican:

Programa Proyecto de Desarrollo Comunitario para Las Cuestas de Orinaza, barrio de Badajoz.
Promovido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Programa de Desarrollo Comunitario para Las Hurdes.
Promovido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Convenio, la duración de éste se establece por el período comprendido entre 1 de julio de 1987 a 30 de noviembre de 1988, si bien en la cláusula décima se prevé la posibilidad de prórroga en el supuesto de que la Comisión de las Comunidades Europeas hubiese también prorrogado su colaboración para la financiación de las acciones descritas en el párrafo anterior.

Que con base en la autorización establecida en la cláusula décima del Convenio de fecha 16 de octubre de 1987, y habiendo continuado la Comisión de las Comunidades Europeas su colaboración, en los términos previstos en el párrafo anterior, las partes han resuelto la prórroga del mismo para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1988 a 30 de noviembre de 1989.